



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 196-MDY

Yanahuara, 22 de abril del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021-MDY de fecha 22 de abril del 2021, trató: "Aprobar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020-2024 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo al Art.9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el literal 8) que: una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo al Art.40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 219-2021-MPA-GSC se resolvió emitir opinión favorable fundamentada al proyecto del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020- 2024, formulado por la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 00015-2021-CSGF-DIV.SPA-MDY de fecha 09 de abril del 2021, por la cual la asistente de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Yanahuara informó lo siguiente:

- El Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos es un instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos, el cual permite diagnosticar y priorizar los problemas, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de los residuos sólidos desde la generación hasta su disposición final.
- De acuerdo al art. 23º del DL. N° 1278, las Municipalidades provinciales cuentan con competencia de "Emitir opinión fundamentada sobre los proyectos de ordenanzas distritales referidos al manejo de residuos sólidos, incluyendo la determinación de las tasa por servicios públicos o arbitrios correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente", por lo que, con fecha 19 de noviembre del 2020 se presentó a la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020-2024 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.
- Que, mediante Resolución Gerencial N° 219-2021-MPA-GSC se resolvió emitir opinión favorable fundamentada al proyecto del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020- 2024, formulado por la Municipalidad Distrital de Yanahuara.
- Razón por la cual se adjunta el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020-2024, formulado por la Municipalidad Distrital de Yanahuara a fin de que el mismo sea aprobado mediante Ordenanza Municipal.

Que, en vista de ello es de resaltarse que los literales 3.1 y 3.2 del Art. 80º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, del mismo modo el numeral 24.2 del artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado: a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. [...]"

Que, teniendo como antecedentes lo informado en el Informe N° 00015-2021-CSGF-DIV.SPA-MDY así como lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, es pertinente señalar que es competencia de la Entidad Municipal la de proveer del servicio de limpieza pública fomentando escenarios donde salud pública de los vecinos no se vea perjudicada, por lo que la aprobación del Plan



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Distrital de Manejo de Residuos Sólidos es pertinente en vista que es un instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos, el cual permite diagnosticar y priorizar los problemas, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de los residuos sólidos. Documento que fue aprobado mediante el área competente de la Municipalidad Provincial de Arequipa. 3.6 Que, de conformidad el Art, 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades son: atribuciones del Concejo Municipal las de 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, según el Art. 79° de la norma previamente acotada señala que son funciones específicas de las Municipalidades Distritales las de regular la organización de espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias.

Que, en vista de los antecedentes mencionados y conforme a la opinión detallada en el Informe N° 00015-2021-CSGF-DIV.SPA-MDY el presente Despacho concluye en declarar que SI es FACTIBLE aprobar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020- 2024 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el mismo que de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en observancia de lo previsto en el artículo 40° del antes referido cuerpo normativo el Pleno del Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**; emitió la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS  
2020-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020- 2024 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, conteniendo cinco capítulos y sus anexos respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Ambiente adopte las acciones que fueren correspondientes para implementación y cumplimiento de la presente norma municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER que la presente Ordenanza entre en vigencia al día siguiente de su publicación acorde a ley, salvo disposición en contrario.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo aprobado en sesión de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero  
JEFE DE OFICINA

  
**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA  
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE



C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
OCI  
ARCHIVO